

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alberic

2024/07752 Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la aprobación definitiva de la modificación de la base 16 de las bases de ejecución del presupuesto 2024.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación de la Base 16 de las BEP 2024, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 25 de abril de 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 88, de fecha 08 de mayo de 2024, a efectos de la interposición de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del mismo, siendo el texto el siguiente:

1. Todo gasto a ejecutar por el Ayuntamiento o por los Organismos Autónomos de él dependientes, cuyo importe sea igual o superior a 1.000 euros (incluido IVA), requerirá de previa retención de crédito.

- De 1.000 € a 2.999,99 € (incluido IVA), se solicitará preferentemente por correo electrónico a Intervención.

- A partir de 3.000 € (incluido IVA) será necesario propuesta de gasto, adjuntando 3 presupuestos. También se requerirá para importes inferiores si el proveedor citado se prevé que supere los límites de contrato menor o se realizan contrataciones muy repetitivas.

No obstante lo anterior, en los supuestos de contratación de servicios para la creación e interpretación artística y literaria y de espectáculos con valor estimado inferior a 15.000, siempre que el órgano de contratación haga constar en el expediente que la actuación está investida de un alto grado de originalidad y especialidad en su interpretación, se eximirá de solicitar varias ofertas.

En el supuesto de que el valor estimado de contrato supere los 15.000 euros para servicios de creación e interpretación artística y literaria y de espectáculos, siempre que se haga constar en el expediente que la actuación está investida de un alto grado de originalidad y especialidad en su interpretación y se acredite sus derechos exclusivos, se podrá acudir al procedimiento establecido artículo 168.a).2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

La solicitud de retención de crédito o la propuesta de gasto ha de ser remitida a Intervención con carácter previo a cualquier otra actuación, y en cualquier caso antes de realizar el gasto o encargar el trabajo.



2. Recibida la solicitud de gasto en Intervención, para los importes hasta 3.000 € se contestará mediante correo electrónico, y en los de importe superior se adjuntará al expediente. También se indicará el número de retención de crédito.

3. No se deberá encargar ningún servicio ni adjudicar ningún contrato, sin la previa retención de crédito. Conforme a lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), serán nulos los acuerdos o resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

De conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 171.1 del TRLRHL, contra la aprobación definitiva del presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otra acción o recurso que se estime procedente.

Alberic, a 30 de mayo de 2024. —El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.

